

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Transferencias a Gobiernos Regionales**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		<b>78.454.742</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>78.454.742</b>
		<b>Libre</b>		<b>78.454.742</b>
33	03	<b>GASTOS</b>		<b>78.454.742</b>
		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>78.454.742</b>
		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>01</b>	<b>78.454.742</b>
		001 Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	02	43.660.135
	432 Fondo de Apoyo Contingencia Regional	03	34.794.607	

**GLOSAS :**

01 Los decretos en que se distribuyan las provisiones, deberán consignar nominativa e individualmente la o las instituciones receptoras con sus respectivos montos. Los gobiernos regionales estarán obligados a suministrar a esta Subsecretaría toda aquella información relacionada con rendición de gastos y seguimiento técnico de los proyectos financiados con recursos de estas provisiones, en la forma y plazo que esta Subsecretaría lo solicite.

La Subsecretaría deberá, trimestralmente, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web, la distribución de las provisiones contempladas en este ítem, con especificación de los proyectos asignados por provisión, los montos asignados por institución receptora, de la región beneficiada y del número del decreto que la autorizó.

02 Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia.

Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes contados desde el término del mes respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información en su página web.

03 Este fondo tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, apoyo a la gestión subnacional, saneamiento sanitario, residuos sólidos y energización.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Transferencias a Gobiernos Regionales**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Incluye \$ 5.720.743 miles para ser destinados al financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural, considerando a lo menos la brecha de acceso a la energía según el catastro del Ministerio de Energía. Al menos un 50% de estos recursos se distribuirá antes del 31 de diciembre de 2021, entre los gobiernos regionales a proposición de esta Subsecretaría sobre la base de la proposición fundada del Ministerio de Energía, en donde esta última considerará los criterios de asignación y los procedimientos de entrega para esos recursos. El resto de los recursos se distribuirá, durante el año 2022, a proposición de esta Subsecretaría previa visación del Ministerio de Energía.

Una resolución expedida por esta Subsecretaría, y visada por la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2022 establecerá los criterios objetivos para su distribución, regulará su operación y demás normas necesarias para su implementación.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras la aplicación de estos recursos, individualizando el convenio, monto y duración.